

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DTE. CARLOS HUMBERTO TRUJILLO PEREZ  
DDO. GUSTAVO TRUJILLO ROJAS  
7600013110004-2021-00292-00

SECRETARÍA.- A despacho de la señora juez, con escritos del demandante y demandado.  
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO No. 931  
Santiago de Cali, diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria se observa que la solicitud de pagos de títulos solicitada por la parte demandante ya fue debidamente autorizada por la titular del despacho para el cobro de los mismos, en cuanto a la solicitud de la parte demandante donde con escrito el demandado manifiesta que no debe ningún dinero, se le informa que mediante providencia 1456 del 26 de enero de 2022 se ordeno seguir adelante en la ejecución, puesto que se efectuó el debido proceso una vez se notificó al demandado, este no contesta la demanda ni propone excepciones. el Juzgado,

#### DISPONE:

1.- **AGREGAR** para que obre y conste el memorial suministrado por la parte demandante en cuanto a la solicitud de pago de títulos, la cual ya fue debidamente procesada y autorizada para cobro en banco agrario.

2.- **AGREGAR** sin ninguna consideración el escrito del demandado, puesto que dicha manifestación es aportada fuera del término concedido para contestar la demanda y encontrándose debidamente notificado, por lo que se le informa al memorialista que debe acogerse a lo dispuesto en la providencia 145 del 26 de enero de 2022.

#### NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMI

Firma

**Leidy Amparo Niño Ruano**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD  
En estado No. 74 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 11 de 2022  
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ecdf461d7d698777df3ace51657b905fe5f031967e002dd2c65c8e748b882b8**

Documento generado en 10/05/2022 12:09:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**